



ASISTENCIA TÉCNICA PARA DISEÑO, ELABORACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MODULO PARA SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MUJERES POR HECHOS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

I. ANTECEDENTES

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos¹.

Entre enero de 2015 y junio 2019 se registró al menos 93,962 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes². Y en el primer semestre de 2019, solo se registró 556 sentencias condenatorias, es decir solo el 26%.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la ley reconoce la violencia institucional como una expresión de violencia contra las mujeres por razones de género, y sobre la que además ordena la creación de una nueva institucionalidad para el Estado para la atención a mujeres en situación de violencia e incluye el desarrollo de un Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información sobre la Violencia contra las mujeres.

Como antecedente se tiene que en el marco de las relaciones de cooperación, la Policía Nacional Civil ha establecido la factibilidad jurídica y también técnica (instalación de un nuevo módulo en el sistema) para el establecimiento de este Registro de Medidas de Protección.

Además, recientemente, en septiembre de 2020 la PNC ha socializado la aprobación de febrero de 2020 de Directiva para la verificación efectiva de medidas

¹ www.ormusa.org

² Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

de protección preventivas o cautelares emitidas por los juzgados a favor de las mujeres y otros grupos vulnerables en situación de violencia.

Así a través del Acuerdo de convenio entre La entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y empoderamiento de la mujer, ONU MUJERES oficina de El Salvador y ORMUSA para la ejecución del proyecto “iniciativa Spotlight”, auspiciado por Naciones Unidas y la Unión Europea, se requiere de la contratación de ***Asistencia técnica para Diseño y formación de base de datos de agresores en ES adscrita a la División de Información y Estadísticas Oficiales.***

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

1. Contar con el desarrollo completo e integral de módulo de Registro de Medidas de Protección para mujeres por Hechos de Violencia y Discriminación en el marco del sistema Imperium de la PNC.
2. Acompañar y asesorar la implementación del primer Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres por Hechos de Violencia y Discriminación como un sistema de alerta temprana para reducción de riesgo feminicida y otras formas de violencia.

III. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

El nuevo Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres en situación de Violencia que se espera se concrete a través de módulo o programación sistematizará el registro de todos los datos relacionados a las medidas de protección otorgadas a favor de las mujeres por hechos de violencia y discriminación y generará información de alerta temprana para reducción de riesgo feminicida y otras formas de violencia

A) Requisitos óptimos

1. El sistema se desarrollará como un módulo de Sistema Imperium y compartirá todos sus registros con el módulo de denuncias.
2. El sistema deberá ser capaz de poder relacionar el cumplimiento de las medidas de protección a mujeres.
3. El sistema deberá elaborar patrones / perfiles de agresores en el momento que se esté registrando la denuncia.
4. El sistema tendrá la capacidad de presentar análisis estadísticos con información sumariada.
5. El sistema deberá presentar mapas de calor en los niveles que agrupación geográfica que posea la policía.

B) Requerimientos funcionales

Seguridad

1. El módulo no requiere acceder a la información completa de la denuncia.
2. El modelo compartirá toda la información con el resto de módulos de Imperium.
3. El módulo registrará el seguimiento a las medidas en un esquema independiente de la base de datos para evitar accesos no permitidos a otros catálogos.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

La persona o equipo consultor desarrollará las siguientes actividades:

1. Elaboración de plan de trabajo de la consultoría que contenga la programación de la realización de actividades y fechas de entregas de productos, así como la distribución de responsabilidades y roles en el caso de tratarse de un equipo (5 días calendario después de iniciada la consultoría).
2. Diseño y elaboración de módulo de sistema de registro de medidas de protección a mujeres en situación de violencia, que incluirá:
 - a. Especificación de requerimientos.
 - b. Diseño de módulo
 - c. Construcción del prototipo
 - d. Prueba y Evaluación del prototipo
 - e. Mejora del prototipo
 - f. Integración del módulo del sistema.

Debiendo considerar además las normas internas policiales respecto a Metodologías para Desarrollo de los Sistemas de Información en la PNC³ u otros, así como las directrices de equipo referente designado por PNC.

El módulo se entregará 40 días calendario posterior al inicio de la consultoría. Etapa de 35 días calendario.

3. Elaboración de perfiles de agresores e informes posibles con la base de datos que se genere.
 - a. Especificación de requerimientos
 - b. Diseño de módulo
 - c. Construcción de prototipo

³ Policía Nacional Civil, El Salvador, "Metodologías para Desarrollo de los sistemas de información en la PNC", 2014, disponible en: <https://transparencia.pnc.gob.sv/download/metodologia-para-el-desarrollo-de-sistemas-de-informacion-pnc-2014?wpdmdl=3523&refresh=5f7e150fe5dc61602098447>

- d. Mejora de prototipo
- e. Integración del módulo al sistema.

Se entregará 100 días calendario posterior al inicio de la consultoría. Etapa de 60 días calendario.

- 4. Otras condiciones.
 - a. Se deberá elaborar y entregar diseño, código fuente y manuales o cualquier otra información necesaria en formatos accesible para la mejor administración del nuevo módulo desde PNC y su entrega deberá constar en acta o correos electrónicos con respaldo de recepción a satisfacción de PNC-ORMUSA.
 - b. Se deberá elaborar un Informe final elaborado en Word, en arial 12, interlineado 1.5, con dividido en 2 partes:
 - i. Breve informe de trabajo realizado antecedentes, descripción del proceso y del sistema, descripción, la identificación variables obtenidas por la nueva base de datos y aspectos de mejora y conclusiones.
 - ii. Informe de resultados de los datos obtenidos en la implementación de la primera base de datos del Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres por Hechos de Violencia y Discriminación, incluyendo datos y variables de análisis para un sistema de alerta temprana.

Debiendo incluir además portada, índice, bibliografía y respectivos anexos.

- c. La consultoría se realizará con trabajo conjunto y coordinador con el personal técnico de la Unidad de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la PNC, o quienes se designen como personal referente para el proceso, así como con la persona delegada por ORMUSA quienes darán el visto bueno a los productos.
- d. El proceso podrá incluir al menos talleres, reuniones y conversatorios con actores claves vinculados al proceso de implementación del Sistema de Registro de Medidas de Protección para Mujeres por Hechos de Violencia o Discriminación que se consideren necesarios en apoyo a gestión técnica para su desarrollo, en los que ORMUSA y PNC según acuerdo podrá facilitar alimentos, local y EPP según sus disponibles presupuestarios o logísticos.
- e. Toda la información vertida en el proceso de la Consultoría tendrá un carácter confidencial, para lo cual la persona o equipo consultor deberán firmar un acuerdo de confidencialidad.

V. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Los productos de la consultoría son los siguientes:

Producto 1. Plan de Trabajo que incluya programación de actividades y fecha de entrega de productos, así como responsables si se trata de un equipo. Los campos del sistema se encuentran en el anexo (estos cambios pueden sufrir algunas modificaciones menores).

Producto 2. Módulo de registro de medidas de protección para mujeres por hechos de violencia o discriminación.

Producto 3. Módulo que elabore perfiles de agresores e informes u otros aprobados

Producto 4. Documentos de diseño, código fuente y manuales.

Producto 5. Acompañamiento y elaboración de un documento final elaborado en Word, en arial 12, interlineado 1.5, con dividido en 2 partes: (a) Breve informe de trabajo realizado antecedentes, descripción del proceso y del sistema, descripción, la identificación variables obtenidas por la nueva base de datos y aspectos de mejora y conclusiones y (b) Informe de resultados de los datos obtenidos en la implementación de la primera base de datos del Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres por Hechos de Violencia y Discriminación, incluyendo datos y variables de análisis para un sistema de alerta temprana. Debiendo incluir además portada, índice, bibliografía y respectivos anexos.

VI. DERECHOS DE PROPIEDAD Y AUTORÍA.

La propiedad de los productos de la consultoría será de la organización contratante y la institución beneficiaria, reconociendo en todo momento la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso.

ORMUSA y las agencias cooperantes se guardan el derecho de reproducción y divulgación de los resultados de la consultoría.

VII. PERFIL DE LA PERSONA O EQUIPO CONSULTOR.

Para la realización de esta consultoría se busca una persona profesional (profesionales) que reúna los siguientes requisitos:

1. Generales.

- a. Grado académico maestría o título universitario (necesario).
- b. Experiencia y trayectoria en el ámbito de economía y/o informática
- c. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención similares
- d. Con experiencia en incidencia y desarrollo de procesos a nivel institucional

2. Técnicas

Analista:

- a. Capacidad para determinación de escenarios del sistema

- b. Capacidades lógicas, analíticas y de investigación, así como habilidades creativas
- c. Capacidad para determinar requerimientos de información
- d. Capacidad para determinar oportunidades de mejora del sistema
- e. Capacidad para elaborar el documento de requerimientos con metodologías de ingeniería de requerimientos.

Ingeniería de software:

- a. Un elevado nivel de conocimientos técnicos
- b. Comprensión del tipo de actividades del cliente y de sus necesidades de TIC
- c. Capacidad para determinar la arquitectura más indicada para un sistema
- d. Capacidad en diseño de servicios y microservicios
- e. Capacidad de análisis e interpretación de requerimientos.

Programación:

- a. Conocer y programar en código fuente versión PHP 5.416 y 7.4 o posterior
- b. Conocer y administrar gestores de bases de datos en Oracle 11, 12 y programar en PL/SQL
- c. Conocer y programar utilizando frameworks de desarrollo para PHP
- d. Implementar patrones de desarrollo
- e. Capacidad para integrar sistemas.
- f. Mejores criterios de programación

Diseño UX/UI:

- a. Facilitar los objetivos del sistema en un diseño coherente
- b. Capacidad de desarrollar prototipos
- c. Capacidad para desarrollar experiencias de usuario
- d. Capacidad de diseño, diseño de interacción y pautas visuales

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían ser entrevistadas por el personal designado por ORMUSA para esta contratación.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proceso de prestación de servicios profesionales, tendrá una duración de 120 días calendario con los ajustes necesarios, dadas las condiciones de vacaciones de fin de año, asueto nacional o de emergencia, así como las pausas necesarias acordadas con ORMUSA-PNC.

IX. MONTO Y MODALIDADES DE DESEMBOLSO

La selección de la oferta y el monto del contrato, se definirá según mejor oferta técnica, mejor acreditación de experiencias y disponibilidad financiera del proyecto,

menos descuentos de ley. La persona ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

Proponiendo el siguiente esquema de pago:

- 30% con la firma de contrato, entrega y aprobación del producto 1 Plan de Trabajo.
- 20% con la entrega y aprobación del producto 2. Módulo de registro de medidas de protección listo para utilizarse.
- 30% con la entrega del producto 3. Módulo que elabore perfiles de agresores e informes listo para utilizarse.
- 20% con la entrega y aprobación de los productos 4 y 5 Documento de diseño, código fuente y manuales e Informe del Sistema de Registro de Medidas de Protección de Mujeres por Hechos de Violencia y Discriminación.

X. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta técnica deberá contener (1) una propuesta metodológica para el desarrollo de la consultoría; (2) Hojas de vida completas del equipo consultor en las que se destaquen experiencias en trabajos similares; (3) cronograma de actividades.

La oferta económica deberá contener el monto total incluyendo impuestos sobre la renta y al valor agregado según aplique.

La persona o personas interesadas deberán enviar ofertas completas de manera electrónica a:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: laida.carranza@ormusa.org

VII. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional ofertante, a través de correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesionales en la preparación de la oferta.

XI. PLAZO LÍMITE: a más tardar el 26 de octubre de 2020.

Elaboró TDR: Silvia Ivette Juárez Barrios, ORMUSA,

Visto Bueno de PNC: Ingeniera Silvia Fuentes.

Anexo 1. Campos que contendrá el módulo de registro de medidas de protección (algunas ya son capturadas en el módulo de denuncia). Visión preliminar, pueden añadirse o quitarse algunos.

| | |
|--|--|
| Identidad de género | |
| Orientación sexual (de manera excepcional se debería considerar en el sentido, si la conducta de violencia ha sido motivada por su orientación sexual. De lo contrario la víctima sobreviviente no está obligada a expresar su orientación sexual) | |
| - Si la víctima tiene alguna condición de discapacidad | <ul style="list-style-type: none"> • Física • Visual • Auditiva • Intelectual • Mental |
| - La mujer que enfrenta violencia presenta estado de embarazo | <ul style="list-style-type: none"> • Si • No • Tiempo de gestación |
| - Escolaridad | <ul style="list-style-type: none"> • Ninguna • Parvularia • Primaria • Secundaria • Tercer ciclo • Bachillerato • Universitario |
| - Tiene algún padecimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Si • No |
| En la parte de la identificación de la persona agresora, considerar agregar | |
| - Relación con la víctima | <ul style="list-style-type: none"> • Esposo-a • Conviviente • Novio-a • Vecino-a • Otro |
| - Tiene algún padecimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Si • No |
| - Escolaridad | <ul style="list-style-type: none"> • Ninguna • Parvularia • Primaria • Secundaria • Tercer ciclo • Bachillerato |

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Universitario |
| - Posesión de armas de fuego | <ul style="list-style-type: none"> • Si • No • Tipo de arma |
| - Actividad laboral/ocupación | <ul style="list-style-type: none"> • Especificar |
| - Medios utilizados para ejecutar la violencia | <ul style="list-style-type: none"> • Palos • Manos • Arma de fuego • Utensilios de cocina (cuchillo, cacerolas) |
| - Si el agresor es reincidente en los hechos de violencia, indicar si ha intervenido la PNC o no | <ul style="list-style-type: none"> • Si • No |
| - El agresor controla las actividades cotidianas, laborales, familiares, económicas y patrimoniales de la mujer víctima | <ul style="list-style-type: none"> • Si • No |
| - Pertenece al crimen organizado: pandillero, narcotraficante | <ul style="list-style-type: none"> • Si • No • Especifique: |
| En la parte sobre los hechos de violencia, considerar agregar | |
| - Frecuencia con la que enfrenta la mujer las agresiones | <ul style="list-style-type: none"> • Diarias • A la semana • Al mes • Cada vez que llega tarde • Otra |
| - Desde cuando sufre cualquier tipo de violencia | |
| - Durante el episodio de violencia el agresor realiza amenazas a la mujer y a terceros | |
| - En el episodio de violencia se reportan hechos de violencia feminicida, hacia la mujer, núcleo familiar o red de apoyo | |
| - Las agresiones han trascendido del ámbito privado al público | <ul style="list-style-type: none"> • Si • No |
| - Luego de los episodios de violencia física, la mujer ha requerido a intervención de asistencia hospitalaria o médica, debido a las lesiones provocada | <ul style="list-style-type: none"> • Si • No |
| - La víctima presenta historial de violencia en su familia de origen | <ul style="list-style-type: none"> • Especifique |

| | |
|---|--|
| - Indicar si la mujer posee una red de apoyo para afrontar la situación que atraviesa | <ul style="list-style-type: none"> • Si • No • Especifique |
| - En el episodio violento se identifican dos o más tipos de violencia | |
| Tipo de violencia | Delitos por tipo de violencia |
| Violencia Económica | <p>Art. 52 LEIV. Favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica.</p> <p>Art. 54 LEIV. Sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares.</p> <p>Art. 55 LEIV. Expresiones de violencia contra las mujeres</p> <p>lit.d) Impedir, limitar u obstaculizar la participación de las mujeres en cualquier proceso de formación académica, participación política, inserción laboral o atención en salud.</p> |
| Violencia Feminicida | <p>Art. 201 Cpn. Incumplimiento de los deberes de asistencia económica.</p> <p>Art. 45 LEIV. Femicidio.</p> <p>Art. 46 LEIV. Femicidio Agravado.</p> <p>Art. 48 LEIV. Suicidio Feminicida por Inducción o Ayuda.</p> |
| Violencia Física | <p>Art. 142 Cpn. Lesiones.</p> <p>Art. 143 Cpn. Lesiones graves.</p> <p>Art. 144 Cpn. Lesiones muy graves.</p> <p>Art. 145 Cpn. Lesiones agravadas.</p> |
| Violencia Psicológica y Emocional | <p>Art. 50 LEIV. Difusión ilegal de información.</p> <p>Art. 55 LEIV. Expresiones de violencia contra las mujeres.</p> <p>lit. c) Burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario, espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo como forma de expresión de discriminación de acuerdo a la presente ley.</p> <p>d) Impedir, limitar u obstaculizar la participación de las mujeres en cualquier proceso de formación académica, participación política, inserción laboral o atención en salud.</p> |
| Violencia Patrimonial | Art. 53 LEIV. Sustracción Patrimonial. |
| Violencia Sexual | <p>Art. 49 LEIV. Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por medios Informáticos o Electrónicos.</p> <p>Art. 51 LEIV. Difusión de pornografía.</p> <p>Art. 55 LEIV. Expresiones de violencia contra las mujeres.</p> |

| | |
|-----------------------------------|--|
| | <p>lit. f) Mostrar o compartir pornografía de personas mayores de edad en los espacios públicos, de trabajo y comunitario.</p> <p>Art. 158 Cpn. Violación. Art. 159 Cpn. Violación en menor o incapaz. Art. 160 Cpn. Otras agresiones sexuales. Art. 161 Cpn. Agresión sexual en menor e incapaz. Art. 162 Cpn. Violación y agresión sexual agravada. Art. 163 Cpn. Estupro. Art. 164 Cpn. Estupro por prevalimiento. Art. 165 Cpn. Acoso sexual. Art. 166 Cpn. Acto sexual diverso. Art. 167 Cpn. Corrupción de menores e incapaces. Art. 168 Cpn. Corrupción agravada. Art. 169 Cpn. Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos. Art. 169-A- Cpn. Remuneración por actos sexuales o eróticos. Art. 170 Cpn. Determinación a la prostitución. Art. 170-A- Cpn. Oferta y demanda de prostitución ajena. Art. 171 Cpn. Exhibiciones obscenas. Art. 172 Cpn. Pornografía. Art. 173Cpn. Utilización de personas menores de dieciocho años e incapaces o deficientes mentales en pornografía. Art. 173-A- y 173-B- Cpn. Posesión de pornografía.</p> |
| Violencia Simbólica | Art. 55 LEIV. Expresiones de violencia contra las mujeres. |
| - Efecto de la violencia sufrida: | <ul style="list-style-type: none"> • Amputación • Pérdida auditiva • Parrpéjica • Pérdida visual • Ideación al suicidio • Ausencias laborales o educativas • Otras |
| - Situaciones de riesgo: | <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de medidas de protección • Hospitalización de la víctima • Denuncia hechos por primera vez • Se le expulsó de la vivienda • Amenaza con quitarle la vida si denuncia • Hechos de violencia sexual • Realizó llamada de auxilio al 911 • Hechos de violencia reincidente |

Sobre las medidas de protección, considerar agregar

| | |
|---|--|
| - Indicar si la mujer ha enfrentado anteriormente hechos de violencia ha solicitado medidas de protección | <ul style="list-style-type: none">• Si• No |
| - Posee medidas de protección, vigentes otorgadas por: | <ul style="list-style-type: none">• Juzgado de paz• Juagado de familia• Juzgado especializado• Junta de protección para la niñez y adolescencia |